



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativomejor
educación
mejores
peruanos

24 ENE 2020

"Año de la Universalización de la salud"

San Borja,

OFICIO MULTIPLE N° 015 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE

Señores

Directores de Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente.-**ASUNTO** : Atención de casos REPORTADOS en SISEVE**REFERENCIAS** : Decreto Supremo N° 004-2013-ED

Decreto Supremo N° 004-2018-ED

RVM N° 262-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Ud para saludarlo cordialmente y a la vez conforme a las normas según referencia cabe precisar que, el Director es la máxima autoridad de la Institución Educativa y responsable de la aplicación de la normativa educativa vigente. Por lo tanto es deber de actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes, así como del control y la supervisión de la administración por parte del responsable de convivencia escolar u otro integrante del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para dar INICIO AL PROCESO DE ATENCIÓN, de los casos reportados en el portal de SISEVE.

En tal sentido en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento de los casos REPORTADOS y pendientes de atención en el referido portal, se procederá a observar el incumplimiento por presunta falta de diligencia en el desempeño de las funciones correspondientes.

Es recomendable tener presente que el Ministerio Público podría actuar de oficio ante la observancia del incumplimiento de la norma, configurando un presunto delito de contravención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Jaime Wuilker Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA